



**RESOLUCIÓN N° 051-IFDC-SL/24**

**San Luis, 21 de marzo de 2024**

**VISTO:**

La NOA N° 048-IFDC-SL/24 presentada por la alumna **LEZCANO SABRINA ALEJANDRA**, DNI N° **38.438.031**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0227/18, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2012, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-2009, el cual estuvo vigente desde 2010 hasta 2014;

Que la alumna solicitó Cambio de Plan de Estudios al vigente según Resolución N° 199-ME-2014, implementado a partir del año 2015 hasta el año 2021 inclusive, el cual fue otorgado mediante Resolución N° 088-IFDCSL/18;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio de un mismo profesorado se encuentran reglamentadas Resolución Rectoral N° 63-IFDC-SL/22 para el plan 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, ajustando su situación académica por transición al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50 PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de diez (10) años de vigencia;



**RESOLUCIÓN N° 051-IFDC-SL/24**

**San Luis, 21 de marzo de 2024**

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA Rectora DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE:**

**Art.1°.-**Dar de baja el Registro N° 09-0227/18 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 199-ME-2014.-

**Art.2°.-**APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna, **LEZCANO SABRINA ALEJANDRA, DNI N° 38.438.031**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0210/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

**Art.3°.-**Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.

**Art.4°.-**Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

**Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total**

Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 199-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Alfabetización Digital Aprobada 23/11/2018 - 9,00	Alfabetización Digital	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Didáctica General Aprobada 11/03/2015- 4,00	Didáctica General	Total	4,00 (Cuatro con 00/100)
Práctica Docente I Aprobado 25/02/2019 - 10	Práctica Docente I	Total	10 (Diez)
Sociología de la Educación Aprobado 10/03/2014 -6,00	Sociología de la Educación	Total	6,00 (Seis con 00/100)

**RESOLUCIÓN N° 051-IFDC-SL/24**

San Luis, 21 de marzo de 2024

Práctica Docente II Aprobado 09/04/2019 -10	Práctica Docente II	Total	10 (Diez)
Sujetos de la Educación Primaria Aprobado 28/11/2014 -8,00	Sujetos de la Educación Primaria	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Lengua Extranjera: Inglés Aprobado 25/06/2021 -10	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés o Portugués	Total	10 (Diez)

**Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia Parcial**

Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 199-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Ciencias Naturales Aprobada 11/07/2019 – 4,00	Ciencias Naturales	*Parcial	Ver Art. 5°

**\*PARCIAL Ciencias Naturales:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al Eje III SERES VIVOS UNIDAD, DIVERSIDAD, INTERRELACIONES Y CAMBIOS (Resolución N° 08-ME- 2022)

**Unidades Curriculares sin equivalencia**

Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 199-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Alfabetización Académica Aprobada 15/05/2013 – 7,00	No poseen equivalencias, exceden los plazos establecidos por el Art. 12° del Régimen Académico Marco, Resolución N° 386-ME-2011		
Ciencias Sociales Aprobada 20/03/2013 -8,00			
Pedagogía Aprobada 06/12/2012- 7,00			
Filosofía de la Educación Aprobado 28/06/2012 -9,00			
Psicología Educacional Aprobado 28/06/2013 -8,00			
Lenguajes Artísticos: Artes Visuales Aprobado 29/11/2013 -8,00			



**RESOLUCIÓN N° 051-IFDC-SL/24**


**San Luis, 21 de marzo de 2024**

**Art.5°.**-Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial hasta el segundo turno de exámenes ordinario establecido por Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2025 (Correspondiente al año académico 2024). –

**Art.6°.**-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada. –

**Art.7°.**-Publicar y archivar. –



  
EST. LIC. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis